



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

ACUERDO NÚMERO 23/2022, POR EL QUE SE APRUEBA IMPONER UNA MULTA AL TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO, QUE NO DESIGNÓ AL RESPONSABLE DEL ÁREA O TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, NI TAMPOCO INTEGRÓ SU COMITÉ DE TRANSPARENCIA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 52 Y 56 EN RELACIÓN CON LOS NUMERALES 197, 198 Y 208 TODOS DE LA LEY 207 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO.

1

PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO: Y

En sesión ordinaria número ITAI Gro/08/2022, de fecha veintidós de marzo de dos mil veintidós, a propuesta del Comisionado Roberto Nava Castro, el Pleno aprobó por unanimidad un ACUERDO, y entre las consideraciones que lo sustentan, se destacan las siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de transparencia, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero del año 2014, sentó las bases para garantizar el derecho de acceso a la información pública y transparencia. En cumplimiento a ello, el 4 de mayo del año 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Transparencia y Acceso a la Pública.

SEGUNDO. El 05 de mayo del año 2016, el Congreso del Estado de Guerrero, aprobó la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero el 06 de mayo de ese mismo año.

TERCERO. Que en términos del artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, es función del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, promover, proteger, garantizar, difundir y transparentar los actos de las autoridades estatales y municipales, en materia de Acceso a la Información, Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

CUARTO. En términos de lo establecido en el artículo 70, de la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, en el cual se estipula que el Instituto en el ámbito de sus atribuciones coadyuvara con los sujetos obligados, para la implementación de mecanismos y políticas de apertura gubernamental.

QUINTO. Que en función de lo establecido por el artículo 41 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, el Pleno del Instituto es competente para expedir los acuerdos necesarios para su adecuado funcionamiento:

SEXTO. De conformidad con lo estipulado en los artículos 52, 53 y 54 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, es trascendental que los sujetos obligados cuenten con un área responsable para la atención de solicitudes de información, competente para recibir y tramitar todas las solicitudes de información y relativas a datos personales.

SÉPTIMO. Que los sujetos obligados tienen la exigencia de contar con un Comité de Transparencia que deberá fungir con el carácter de máxima autoridad en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales al interior de cada sujeto obligado, lo anterior de conformidad con los artículos 56 y 57 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

OCTAVO. Que como antecedente en sesión ordinaria número **ITAIGro/25/2021**, de fecha cinco de octubre del dos mil veintiuno, el Pleno de este Instituto aprobó el acuerdo número **44/2021**, para requerir a los sujetos obligados del Estado de Guerrero, notificarán o ratificarán ante este Órgano Garante en un plazo no mayor de quince días hábiles, los datos referentes al titular de su Unidad de Transparencia, así como la integración de su Comité de Transparencia.

NOVENO. Que en sesión en sesión extraordinaria número **ITAIGro/21/2021**, de fecha 17 de noviembre del año 2021 el Pleno del Instituto de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, aprobó el acuerdo **56/2021**, por el cual se le requería por segunda ocasión, a los sujetos obligados omisos que no han acatado lo derivado del acuerdo **44/2021** y de la misma manera hacer el apercibimiento a



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

los sujetos obligados que no habían notificado o ratificado ante el este Instituto de Transparencia los datos referentes a su titular de la Unidad de Transparencia, asimismo, de la integración de su comité de transparencia, en un plazo de cinco días a partir de la aprobación del acuerdo antes mencionado.

3

Sobre este contexto, existe un número considerable de sujetos obligados que a la fecha permanecen sin cumplir con los acuerdos **44/2021** y **56/2021**, aprobados por el Pleno de este Órgano Garante, habiendo transcurrido un tiempo más que considerable para poder cumplir con los acuerdos en comento;

DÉCIMO. Es por ello, que los Comisionados integrantes del Pleno de este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, consideran razonable y con estricto apego a la ley, imponer medida de apremio, de conformidad con lo establecido en los artículos 197, 198 fracciones I y III y 208 fracción III de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

UNDÉCIMO. Que después de un análisis realizado por parte de las áreas encargadas del cómputo y escrutinio de los informes enviados por parte de los sujetos obligados, informaron de la reiterada omisión de estos al cumplimiento de los acuerdos mencionados en el considerado noveno de este acuerdo, los cuales se relacionan en la siguiente tabla.

| SUJETO OBLIGADO | | | |
|--|---|--------|---------|
| SUJETOS OBLIGADOS QUE A LA FECHA DEL DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS HAN SIDO OMISOS EN DESIGNAR AL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ASÍ COMO, INTEGRAR SU COMITÉ DE TRANSPARENCIA | | | |
| N. | PODER EJECUTIVO Y ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS | COMITÉ | TITULAR |
| 1 | Agroindustrias del Sur | NO | SI |
| 2 | Comisión Estatal de Arbitraje Médico. CEAMGro. | NO | NO |
| 3 | Consejo de Políticas Públicas | NO | SI |
| 4 | Consejo Estatal de Población (COESPO) | NO | SI |
| 5 | Escuela de Parteras Profesionales de Guerrero. | NO | SI |
| 6 | Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense | SI | NO |
| 7 | Instituto de Vivienda y Suelo Urbano (INVISUR) | NO | SI |
| 8 | Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán" IECAN. | NO | SI |
| 9 | Instituto Estatal de Oftalmología | NO | SI |
| 10 | Instituto Tecnológico Superior de la Costa Chica. ITSCCH | NO | SI |

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

| | | | |
|---------------------|--|----|----|
| 11 | Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo-Terrestre de Acapulco | NO | NO |
| 12 | Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo-Terrestre de Zihuatanejo | NO | NO |
| 13 | Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural. SAGADEGro | NO | NO |
| AYUNTAMIENTO | | | |
| 14 | H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez | NO | NO |
| 15 | H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Ajuchitlán del Progreso | NO | SI |
| 16 | H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Alcozauca de Guerrero | NO | SI |
| 17 | H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Alpoyeca | NO | NO |
| 18 | H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Arcelia | NO | SI |
| 19 | H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Atlamajalcingo del Monte | NO | SI |
| 20 | H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Atlixac | NO | NO |
| 21 | Casa de los pueblos de Ayutla de los Libres | NO | NO |
| 22 | H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Buenavista de Cuéllar | NO | NO |
| 23 | H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Chilapa de Álvarez | NO | NO |
| 24 | H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Copalillo | NO | NO |
| 25 | H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Copanatoyac | NO | SI |
| 26 | H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coyuca de Benítez | NO | SI |
| 27 | H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Cualác | NO | SI |
| 28 | H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Cuautepec | NO | SI |
| 29 | H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Cutzamala de Pinzón | NO | NO |
| 30 | H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de General Canuto A. Neri | NO | NO |
| 31 | H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de General Heliodoro Castillo | NO | NO |
| 32 | H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Iliatenco | NO | SI |
| 33 | H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Leonardo Bravo | NO | NO |
| 34 | H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Ometepec | NO | SI |
| 35 | H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Pedro Ascencio Alquisiras | NO | SI |
| 36 | H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Petatlán | NO | NO |



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

| | | | |
|---|--|----|----|
| 37 | H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Taxco de Alarcón | NO | SI |
| 38 | H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tecoaapa | NO | SI |
| 39 | H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tecpan de Galeana | NO | SI |
| 40 | H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Teloloapan | NO | SI |
| 41 | H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tepecuacuilco de Trujano | NO | SI |
| 42 | H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tixtla de Guerrero | NO | NO |
| 43 | H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tlacoachistlahuaca | NO | SI |
| 44 | H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tlacoapa | NO | SI |
| 45 | H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tlalchapa | NO | NO |
| 46 | H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tlaxiataquilla de Maldonado | NO | SI |
| 47 | H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tlapa de Comonfort | NO | SI |
| 48 | H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Xalpatláhuac | NO | SI |
| 49 | H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Xochihuehuetlán | NO | SI |
| 50 | H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Zirandaro | NO | SI |
| ORGANISMOS PÚBLICOS MUNICIPALES DESCENTRALIZADOS | | | |
| 51 | Instituto Municipal de Vivienda de Chilpancingo de los Bravo | NO | NO |
| SISTEMAS OPERADORES DE AGUA Y SANEAMIENTO | | | |
| 52 | Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Buenavista de Cuellar | NO | NO |
| 53 | Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Taxco de Alarcón | NO | SI |
| 54 | Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Tixtla de Guerrero | NO | NO |
| UNIVERSIDADES PÚBLICAS | | | |
| 55 | Universidad Intercultural del Estado de Guerrero | NO | NO |
| 56 | Universidad Tecnológica de la Región Norte | NO | SI |
| PARTIDOS POLÍTICOS | | | |
| 57 | Movimiento Ciudadano | NO | SI |
| SINDICATOS | | | |
| 58 | Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Guerrero (SUSPEG) | NO | NO |
| 59 | Sindicato de Trabajadores Académicos de la UAGro (STAUAG) | NO | NO |
| 60 | Sindicato de Trabajadores Técnicos, Administrativos y de Intendencia al servicio de la UAGro | NO | NO |
| 61 | Sindicato Único de Trabajadores de la Música del Estado de Guerrero (SUTMEG) | NO | NO |

5

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

| | | | |
|--|--|----|----|
| 62 | Sindicato Único de Trabajadores del Colegio de Bachilleres (SUTCOBACH) | NO | NO |
| 63 | Sindicato Único de Trabajadores, Empleados de Agua Potable, Alcantarillado y Conexos (SUTEAPASC) | NO | NO |
| FIDEICOMISOS PÚBLICOS ESTATALES Y MUNICIPALES | | | |
| 64 | Fideicomiso para el Desarrollo Económico de Acapulco | NO | SI |
| 65 | Fideicomiso para la Promoción Turística de Taxco | NO | NO |
| INSTITUCIONES DE BENEFICIENCIA | | | |
| 66 | Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado | NO | NO |
| JUNTAS Y TRIBUNALES LOCALES DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE | | | |
| 67 | Primera Junta Local de Conciliación y Arbitraje Acapulco | NO | NO |
| 68 | Segunda Junta Local de Conciliación y Arbitraje Acapulco | NO | NO |
| 69 | Junta Especial de Conciliación y Arbitraje Chilpancingo | NO | SI |
| 70 | Junta Local de Conciliación y Arbitraje Iguala | SI | NO |

DUODÉCIMO. Como se observa, existen sujetos obligados que han incumplido con ambas obligaciones legales, pues unos notificaron al instituto sobre los datos de su Unidad de Transparencia pero no de su comité y otros, sobre su comité y no así de su unidad, en ese sentido, no sería proporcional hacer efectiva una multa como lo prevé el artículo 197 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, para quienes se encuentren en el supuesto aludido anteriormente, esto es, quienes cumplieron de forma parcial.

DECIMOTERCERO. Ahora bien, la naturaleza jurídica de las multas son un acto de privación, al tener por objeto desincorporar en forma definitiva de la esfera jurídica del presunto sujeto infractor una parte de su patrimonio, por lo que no se establece como una medida cautelar o provisional, ni como alerta, aviso o llamada de atención, sino con la finalidad connatural e inmediata de imponerle un castigo por la conducta cometida, a efecto de disuadir o inhibir su reincidencia.

De esa forma, se impone una multa de \$10,956.00 (diez mil novecientos cincuenta y seis pesos) a los titulares de los sujetos obligados que cumplieron de forma parcial con la obligación de notificar o ratificar ante el este Instituto de Transparencia los datos referentes a su titular de la Unidad de Transparencia y/o comité.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

Por otro lado, y como se mencionó con anterioridad, los sujetos obligados que abierta y sistemáticamente han omitido cumplir con las obligaciones e instrucciones emitidas por este Instituto y en el contexto de este acuerdo relativo a la obligación de notificar o ratificar ante el este Instituto los datos referentes a su titular de la Unidad de Transparencia y/o comité; se les impone una multa de \$20,000.00 (veinte mil pesos), partiendo de que la unidad de transparencia y comité son sumamente relevantes para el ejercicio del derecho de acceso a la información, pues la unidad, es el primer contacto y vínculo entre el ciudadano y el ente obligado, mientras que el comité de transparencia es el encargado de conducir la política de transparencia del sujeto obligado de que se trate.

En mérito de lo antes expuesto, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, emiten el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Con fundamento en el considerando décimo tercero de este acuerdo, se impone la multa a la que se hizo acreedor el titular del sujeto obligado, que no designó al responsable del área o titular de la unidad de transparencia, ni tampoco integró su comité de transparencia, en términos de lo dispuesto en los artículos 52 y 56 en relación con los numerales 197, 198 y 208 todos de la ley 207 de transparencia y acceso a la información pública del estado de guerrero.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por parte del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Para su debida notificación, publíquese en los estrados y en la página web oficial del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

TERCERO: El presente acuerdo mantiene su base de acción, en el reporte que hasta la fecha diecisiete de marzo del dos mil veintidós, las áreas de este órgano Garante responsables de del alojamiento de la información correspondiente a la actualización o





Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

ratificación del titular de la unidad de transparencia y la integración del comité de transparencia de los sujetos obligados del Estado de Guerrero.

CUARTO: Túrnese al área competente de este Instituto a fin de dar cumplimiento a la aplicación de la medida de apremio, de conformidad y estricto apego a la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Guerrero.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, en sesión ordinaria número ITAIGro/08/2022, celebrada el día veintidós de marzo del año dos mil veintidós, por ante el Secretario Ejecutivo que da fe. -----



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

LIC. FRANCISCO GONZALO TAPIA GUTIÉRREZ

Comisionado Presidente

M.D. ROBERTO NAVA CASTRO

Comisionado

LIC. WILBER TACUBA VALENCIA

Secretario Ejecutivo

NOTA: Esta hoja de firma corresponde al acuerdo número 23 /2022, aprobado en sesión ordinaria número ITAIGro/08/2022, de fecha 22 de marzo de 2022.